

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 12 de octubre de 2023, dejo constancia que no se da traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de los demandados, el 11 de octubre, frente al auto que aprobó la liquidación del crédito de fecha 3 de octubre y notificado por estado el 4 de octubre, toda vez que fue presentado de forma extemporánea (termino de ejecutoria vencía el 9 de octubre).

En la misma fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que efectivamente se echa de ver un error matemático en una de las columnas de la liquidación del crédito aportada al proceso, que altera el monto de los intereses moratorios.


JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO

Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

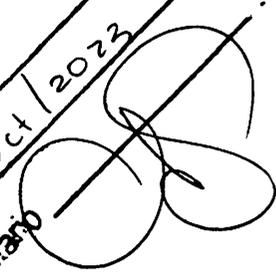
San Roque, Antioquia, trece de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 935 de 2023. Radicado 2020-00007-00 (Ejecutivo a Continuación)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena que por secretaría se rehaga la liquidación del crédito en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
F. 2023-10-12
N.º 125
17-0ct / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sust. 936 de 2023. Radicado 2022-00002-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se aplaza la audiencia Inicial señalada para el 17 de los corrientes mes y año a las una y treinta de la tarde y **se fija como nueva fecha para realizarla el jueves dieciséis (16) de noviembre del presente año a la una y treinta de la tarde.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
Por este anterior se notifica por esta X:
No. 125
17-Oct/2023
El secretario 